

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Salud Pública Veterinaria por la Universidad de Córdoba
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Instituto de Estudios de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El informe contiene "Aspectos de la propuesta presentada del Título que serán de especial seguimiento".

### **Motivación:**

#### **Criterio 1. Descripción del Título**

Se especifica la información en relación a la Universidad solicitante y Centro responsable, modalidad de enseñanza "semipresencial", idioma de impartición "castellano", nº de créditos 60ECTs, 6 ECTs de prácticas externas obligatorias. La oferta de plazas de nuevo ingreso es de 30.

La denominación del Título es adecuada y coherente con el nivel y efectos académicos del plan de estudios y se corresponde con las competencias y contenidos. Se informa de los criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### **Criterio 2. Justificación**

La justificación y el interés académico, científico y profesional del Título propuesto se considera suficiente. Se relaciona la propuesta formativa con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título.

Se aporta información sobre los referentes internos y externos del Máster. Se analizan las relaciones del Máster con otros títulos comparables y las aportaciones diferenciales del mismo.

Se presentan los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Se ha especificado en qué medida el resultado de las consultas externas se incorporan al diseño del Título.

### **Criterio 3. Competencias**

Las competencias se encuentran adecuadamente determinadas en su vertiente conceptual y responden al marco general de conocimiento en el que se inserta el Título. Las competencias básicas están asociadas a su área de conocimiento, así como las competencias específicas se asocian a una disciplina específica. También se definen competencias transversales.

### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

La información previa a la matrícula está bien definida, así como los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se define el perfil de acceso, indicándose que la titulación solo dará acceso a los graduados o licenciados en veterinaria y tecnología de los alimentos. Para estos últimos se habilitarán complementos formativos si se estimase necesario para el seguimiento óptimo del título y la adquisición de las competencias del Título. Se detallan las características personales y académicas adecuadas al Título.

Se establecen sistemas de tutoría y orientación académica, así como de apoyo al aprendizaje a través de un plan de acogida, un programa de estudios personalizado y el seguimiento del mismo. También se contará con servicios de orientación profesional y atención psicológica para el alumnado. El alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales dispondrán, además, de un programa de apoyo para su recepción,

apoyos individualizados y seguimiento.

El Máster hará reconocimiento de 6 ECTS por experiencia profesional. Se propone reconocer créditos de Prácticas Externas, tras valoración de la Comisión Académica del Máster, a las personas que estando en posesión del título de Veterinaria y/o Ciencia y Tecnología de los Alimentos, acrediten -mediante informe de vida laboral y/o certificado de empresa- experiencia profesional en alguno de los campos de actuación de la Salud Pública Veterinaria descritos en la justificación del Máster.

### **Criterio 5. Planificación de la Enseñanza**

Los módulos y materias están estructurados según los términos del Real Decreto 1393/2007 con una temporalización adecuada.

Se especifica la denominación de las materias, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM), competencias y contenidos y el idioma en que se impartirá cada asignatura, así como los criterios de evaluación.

Los módulos y asignaturas están relacionados de forma adecuada para la idónea adquisición de las competencias del Título.

Las actividades formativas están definidas de forma coherente (dedicación establecida en horas y porcentaje de presencialidad), así como las metodologías docentes y los sistemas de evaluación (con sus ponderaciones mínimas y máximas). Todo ello se adecua a las características de los módulos y asignaturas de manera que permiten valorar que los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes conducen a conseguir la adquisición de las competencias.

Se especifican, los mecanismos relativos a la gestión y coordinación académica de la tutorización virtual. Se especifican los procedimientos para la coordinación de las prácticas externas.

### **Criterio 6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico propuesto tiene un adecuado perfil docente, investigador y/o profesional, siendo consistente la relación entre el área de conocimiento y las asignaturas que imparten.

Se considera que la Universidad de Córdoba dispone de personal de apoyo suficiente para la impartición de este Máster de carácter "semipresencial". Se ha señalado que se contará con tutores de prácticas con la cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad

correspondiente.

En la memoria se ha señalado que la Universidad proponente cuenta con un Eje Estratégico 3 al Compromiso Social, dentro de la línea de Proyección Social, que establece la necesidad de “Incrementar el número de acciones internas y externas destinadas al establecimiento de la igualdad plena entre mujeres y hombres”. Para hacer efectivo dicho compromiso la Universidad ha establecido una serie de criterios para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar la no discriminación de personas con discapacidad en la selección de su profesorado.

### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios**

Se considera que la Universidad de Córdoba dispone de recursos materiales y servicios suficientes para la impartición de este Máster de carácter “semipresencial”.

En cuanto al desarrollo de las prácticas externas en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, previsto en la Adenda 2008 al Convenio Marco de 1995. Se presenta un documento del Secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto con la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la docencia, en el cual se compromete, una vez aprobado el Título, a presentar el correspondiente Plan de colaboración para la realización de las prácticas.

Aunque se facilita el acceso al buscador de convenios universidad-empresa existente para todos los másteres que actualmente se imparten en la universidad de Córdoba, no se han incluido los convenios específicos para la realización de las prácticas externas del Máster. En cambio se han aportado las cartas de compromiso expreso de colaboración suscrito por las empresas colaboradoras, donde consta la oferta de plazas de prácticas, con el número máximo de alumnos que admitirían de aprobarse esta titulación.

Aspectos de la propuesta presentada del Título, que serán de especial seguimiento:

- Se debe cumplir el compromiso adquirido de incorporar el Plan de Colaboración que ya se ha comprometido por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto específico suscrito entre la universidad de Córdoba y la Junta de Andalucía, una vez aprobado el Título
  
- Se debe aportar la información sobre los convenios firmados, correspondientes a los compromisos suscritos por las diferentes entidades e incrementar los convenios de prácticas externas, de manera que en todo momento se puedan garantizar las plazas para las prácticas externas en empresas afines al ámbito del título propuesto.

### **Criterio 8. Resultados previstos**

Se presentan las tasas de graduación, abandono y eficiencia adjuntando una justificación de los indicadores que se considera adecuada. En su conjunto toman como referencia los resultados previos de otros másteres y de una serie de cursos académicos previos. La justificación incluida en la memoria resulta suficiente, en particular en atención a las aclaraciones que se vierten respecto al desarrollo del título a tiempo parcial.

El procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje se considera adecuado.

### **Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad**

Se ha definido a la Unidad de Garantía de Calidad del Máster como unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y se ha definido su reglamento, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos de Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba.

Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultado.

En el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades relacionadas con la evaluación y mejora de la enseñanza. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades relacionadas con la evaluación y mejora de la calidad del profesorado. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de las prácticas externas. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizará las actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados se ha establecido quiénes,

cómo y cuándo se realizarán las actividades que permitan medir y analizar la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En el procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar las sugerencias y reclamaciones. Se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se han identificado criterios específicos para el caso de una posible extinción del título. Se ha definido un procedimiento para el caso de una posible extinción del título. Se ha identificado el/los órganos competentes para tomar la decisión y los plazos de la misma.

#### **Criterio 10. Calendario de implantación**

Se propone un cronograma de implantación del Título que se considera adecuado.

En Córdoba, a 22/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



**Fdo. María Pérez García**